



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de septiembre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2015 01587 00
Temas y subtemas	DECLARA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Mediante auto notificado el 25 de julio de 2022 se requirió al accionante para que aportara la constancia de radicación de los oficios ante la Subsecretaria De Catastro Municipal De Medellín y la Unidad Administrativa Especial Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas, concediéndole para tal efecto el término de treinta (30) días desde la notificación de la providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Ahora, habiendo transcurrido el termino se observa que no se dio cumplimiento al requerimiento, por lo que se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, no se impondrá condena por cuanto no se causaron de acuerdo a lo establecido en el numeral 9º del artículo 365 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 138** hoy **8 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db4ba8399f5b5fc33ff493b8c83c13931a49206b9671fdf318a7c3ceb756a620**

Documento generado en 07/09/2022 01:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>